

Código: 1072

Sabaneta, Miércoles 2 de Noviembre de 2022

Señor(a):
PERSONA ANONIMA

Asunto: Respuesta a la comunicación oficial con serie documental DERECHOS DE PETICION radicado PQ2022022176

Cordial saludo.

La Secretaría del Medio Ambiente del Municipio de Sabaneta, mediante el presente escrito, se permite dar respuesta a la solicitud de la referencia dentro del término legal, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1755 de 2015.

Nos permitimos manifestar que este despacho ha realizado diferentes sensibilizaciones sobre los *“deberes y responsabilidades frente a la contaminación por ruido, Capacitación sobre manejo de ruido,”* dirigidas tanto a los emisores como a los receptores de ruido; así mismo, se han realizado sensibilizaciones con los administradores y propietarios de los establecimientos abiertos al público de todo el municipio, se le explica a los propietarios y administradores de los establecimientos comerciales cual es la normatividad que les aplica, la zonificación según el PBOT y los niveles de ruido permitidos en el lugar.

En el ejercicio de sus funciones de vigilancia, control e inspección este despacho se permite informar que, se realizó visita al establecimiento denominado “El Rincón de Flechas” en compañía de la Policía Nacional y Espacio Público del municipio, el pasado 29 de julio del presente año.

En esta visita se solicitó al encargado del lugar la documentación mínima requerida con la que debía contar el lugar y esta no fue aportada por el administrador, por lo que la Policía Nacional tomo la determinación de cerrar el lugar por 10 días.

Dado que, se han recibido varias PQRSD sobre la misma problemática, se programó una medición de emisión de ruido al establecimiento “Barril de Bleys ” el 09 de septiembre del 2022 con la empresa CONINTEGRAL S.A.S., empresa acreditada por el IDEAM para realizar este tipo de mediciones, contando con equipos de última tecnología y personal con amplia capacitación y experiencia. En esta misma contamos con el acompañamiento de la Policía Nacional y la Subdirección de Espacio Público.

Al momento de finalizar la medición de ruido del establecimiento antes mencionado, al no cumplir con los límites permitidos de emisión de ruido según la normatividad nacional vigente, la Policía Nacional tomo las medidas pertinentes consistentes en



ALCALDÍA DE SABANETA

suspender las actividades del establecimiento durante ocho días de acuerdo con sus competencias.

Los informes con los resultados de esta medición fueron remitidos a la Inspección de Policía del Municipio con el fin de que ellos dentro de sus competencias y funciones tomen las medidas pertinentes.

Adicionalmente, la Secretaria de Gobierno a través de las resoluciones N° **2022004047** y N° **2022004299** reguló el horario de funcionamiento de los establecimientos del barril de Bleys y el Rincón de flechas, respectivamente.

Dicho horario en el caso de los establecimientos el “Bar Rincon de Flechas” “El Barril de Blays” es de lunes a domingo hasta diez y cincuenta y nueve y vísperas de festivo.

La Secretaría del Medio Ambiente en el ejercicio de sus funciones continuará con la vigilancia y control con el fin de contribuir con la sana convivencia de nuestro municipio.

Este despacho agradece de antemano su interés por el bienestar de la comunidad y está a su entera disposición para servirles y acompañarlos en cualquier situación requerida. Si tiene cualquier inquietud con gusto será atendida a través del teléfono 4406671 extensión

Atentamente,

Jennifer Castro Salazar

Proyectó: JENNIFFER CASTRO SALAZAR

Revisó: LAURA PALACIO OSORIO

David Esteban Cadauid Garcia

Aprobó: DAVID ESTEBAN CADAVID GARCIA

David Esteban Cadauid Garcia

DAVID ESTEBAN CADAVID GARCIA
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Juan Sebastian Garcia Carmona

JUAN SEBASTIAN GARCIA CARMONA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02